BNF	GERENCIA DEPARTAMENTAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	FGO N°01

ORDEN DE SERVICIO/COMPRA

Número de control: 57/24

TIPO DE SERVICIO: SERVICIO DE JARDINERÍA CASA MATRIZ - SEGUNDO LLAMADO	
EMPRESA: LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	
LUGAR: Gcia. Dep. Desarrollo Institucional	
CONTRATO Nro:	BNF - P 521/2023
FECHA DE PEDIDO:	18/9/2024
FECHA FINAL DE ENTREGA:	20/9/2024

BIENES SOLICITADOS

Item	Descripción	Und. M.	Cantidad	P.Unit.	Total
	LOTE 1				
-	0	0	-	-	-
-	0	0	-	-	-
	LOTE 2				
2	Palmeritas	Unidad	9,00	101.174	910.566
31	Plantera cemento (Medidas 30x30x80 altura)	Unidad	9,00	199.726	1.797.534
30	Abono orgánico Bolsas de 10kg	Unidad	18,00	22.400	403.200
10	Espada de San Jorge	Unidad	4,00	27.030	108.120
34	Plantera cemento (Medidas 40x40x40 altura)	Unidad	4,00	161.270	645.080
30	Abono orgánico Bolsas de 10kg	Unidad	8,00	22.400	179.200
12	Palmera	Unidad	2,00	156.800	313.600
34	Plantera cemento (Medidas 40x40x40 altura)	Unidad	2,00	161.270	322.540
30	Abono orgánico Bolsas de 10kg	Unidad	4,00	22.400	89.600
27	Piedras extra blanca brasilera- Bolsas de 40kg	Unidad	3,00	246.400	739.200
27	Piedras extra blanca brasilera- Bolsas de 40kg	Unidad	3,00	246.400	739.200
28	Mantillo Bolsa de 5kg	Unidad	12,00	24.640	295.680
	Plato 40x40 (6 und) y 30x30 (9 und)				
	SUB TOTAL				6.543.520
	TOTAL				6.543.520

Observaciones: Una vez recepcionada la Orden de Servicio emitida por el Gerencia Departamental de Infraestructura Física, lo correspondiente al Lote 2 el Oferente tendrá un plazo de hasta 48hs para la entrega del producto e inicio de los trabajos.

Autorizado por:

ARQ. LAURA CUEVAS POZZOLI
Sección Edificación Patrimonial
División Mantenimiento Edilicio
Gerencia Departamental de Infraestructura Física

Tobias R. Báez Robledo
Encargado de División
División Logística y de Gestión
Gcia. Dep. de Infraestructura Física

Las multas y otras penalidades aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. Q de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

José Sanchez
18/09/24